

HONORABLE CONCEJO:

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad, el proyecto de Ordenanza de aceptación de subsidio otorgado por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires.

A través del proyecto citado, se acepta una (1) Niveladora de Arrastre, Marca Grosspal, Modelo NA 30 max articulada, Chasis N° LHB 2234, en calidad de subsidio a los fines de ser utilizada para la reparación y mejora de los caminos rurales del partido de Bolívar.

Que de acuerdo a la RESO-2026-19-GDEBA-MDAGP emitida el 2 de Febrero de 2026 suscripta por el Sr. Ministro de Desarrollo Agrario Javier Leonel Rodríguez –la cual se acompaña- se aprobó el subsidio y el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (EX-2025-45792903-GDEBA-DSTAMDAGP) y en su Artículo 3 deja establecido que la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que tenga previstas.

Que el subsidio se otorga en virtud de lo previsto en los Artículos 2° del referido Decreto N° 1.037/03 y 5° del “Reglamento para el otorgamiento de subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica publica que llevara adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Por ello y en los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la sanción del Proyecto que se adjunta.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N°: 894

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° =

ARTICULO 1º: Acéptese el subsidio otorgado por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires de una (1) Niveladora de Arrastre, Marca Grosspal, Modelo NA 30 max articulada, Chasis N° LHB 2234, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a los fines de ser entregada y utilizada para la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE
DE BOLÍVAR, A DIAS DEL MES DE DE 2026.**

FIRMADO: